

Anexo II (b)

**DECRETO 237/2024, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA), DE UNA PARCELA SITA EN CAMINO DEL CALVO, S/N EN CAMPOHERMOSO DE NÍJAR (ALMERÍA), DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL IES “CAMPOS DE NÍJAR” DE DICHA LOCALIDAD, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería) de aprobación del Acuerdo de 23 de febrero de 1988 de cesión de un solar para la construcción de Instituto de Enseñanzas Medias a la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 2 de marzo de 1988.	Parcialmente accesible	2
2	Informe Urbanístico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre compatibilidad del destino previsto de una parcela en la que se ubica el IES Campos de Níjar, de fecha 2 de marzo de 2018.	Accesible	
3	Certificación del Vicesecretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería) de que el certificado del Secretario del citado Ayuntamiento del Acuerdo de Pleno, que se adoptó el 23 de febrero de 1988, sobre cesión de solar para construcción de Instituto de Enseñanzas Medias a la Consejería de Educación y Ciencia, parece resultar conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de fecha 20 de septiembre de 2021.	Accesible	
4	Memoria Económica y de Repercusión Social de la cesión gratuita para la construcción del IES Campos de Níjar, de fecha 8 de enero de 2024.	Accesible	
5	Informe de Valoración de Cargas de la parcela en la que se ubica el IES Campos de Níjar, de fecha 8 de enero de 2024.	Accesible	
6	Propuesta de aceptación de la cesión gratuita de una parcela en la localidad de Níjar (Almería), de fecha 19 de enero de 2024.	Parcialmente accesible	2

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-**Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9B4PTPLJ4SHF7Q6FB3EXAYV3T	PÁG. 1/2	

7	Informe AJ-CEHFE 2024/, favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 14 de mayo de 2024.	Accesible	
---	---	-----------	--

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9B4PTPLJ4SHF7Q6FB3EXAYV3T	PÁG. 2/2	



AYUNTAMIENTO  
DE  
NÍJAR  
(ALMERIA)

, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERIA)

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:-----

"CESION SOLAR PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE ENSEÑANZAS MEDIAS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.-

En el programa de inversiones de 1.988 del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento escolar, se encuentra incluida la construcción de un Instituto de B.U.P. de 320 p.e., en Campohermoso. A tal fin el Ayuntamiento tramita expediente de cesión de solar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 110 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

Previa deliberación, y a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que legalmente lo componen HA RESUELTO:

1º.- CEDER GRATUITAMENTE a la Consejería de Educación y Ciencia un solar en Campohermoso, con una superficie de 5.900 m2 que linda al Norte con la finca matriz de , al Sur, c/ Malaga, al Este, Camino del Calvo y Oeste C/ sin nombre y finca de con DESTINO a la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias,

2º.- Comprometerse a otorgar licencia de obras con exención del 100 % de Tasas correspondientes siempre que el proyecto se ajuste a la Normativa urbanística.

3º.- Autorizar la toma de posesión del inmueble en tanto se formaliza la aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4º.- Facultar especialmente al Alcalde lpara que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantos actos precise la ejecución del presente acuerdo." -----

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Níjar a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-----

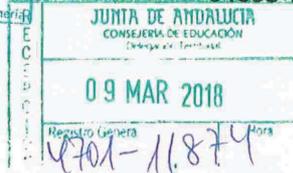
Vº.Bº.  
EL ALCALDE, *ACTA*



ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/1
FIRMADO POR			
CENTRO DIRECTIVO		FECHA EMISIÓN	18/01/2024 11:15
CONSEJERÍA O ENTIDAD		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO		VERIFICACIÓN	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Delegación Territorial de Educación  
Paseo de la Caridad, 125.  
Finca Santa Isabel  
04008 ALMERÍA



Fecha: 02/03/18

N/ref.: URB/EPD/FTP

Asunto: Informe Urbanístico. Mutación demanial subjetiva para IES Campos de Nijar

En relación con el escrito presentado en esta Delegación Territorial en fecha 08 de febrero de 2018 por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación solicitando informe urbanístico sobre compatibilidad del destino previsto de una parcela en la que se ubica el IES Campos de Nijar con una superficie de 5.323 m<sup>2</sup>, y sobre la que se está tramitando expediente de mutación demanial subjetiva, se informa lo siguiente:

Consultado el Planeamiento General del municipio de Nijar vigente (NN.SS. aprobadas definitivamente el 25/04/1996 y 02/05/1996 y adaptadas parcialmente a la LOUA el 06/02/2009, y Revisión parcial aprobada definitivamente el 13/02/2013) se comprueba que la parcela se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado con la calificación de "Equipamiento Escolar", por lo que el uso de Instituto de Enseñanza Secundaria es compatible con la normativa urbanística de aplicación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO



Francisco José Torres Pérez

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/1
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA QUINTERO DE ANCA - SC. PATRIMONIO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	18/01/2024 11:18
CONSEJERÍA O ENTIDAD	DESARROLLO EDUCATIVO Y FORM PROFESIONAL	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AANV7FXK3WwKG8YGAY9A3FNwN7	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**D. PABLO REINA BARRANCO, VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL:**

**CERTIFICO:** Que el certificado emitido por D. Guillermo Lago Núñez, Secretario del Ayuntamiento de Níjar del acuerdo de pleno que se adoptó el 23/02/1988 sobre cesión de solar para construcción de instituto de enseñanzas medias a la Consejería de Educación y Ciencia, remitido por la actual Consejería de Educación y Deporte, parece resultar que se hizo conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Dña. Esperanza Pérez Felices, en la Villa de Níjar, documento firmado electrónicamente.

Pablo Reina Barranco (1 de 2)  
VICESECRETARIO GENERAL - FHN  
Fecha Firma: 20/09/2021  
HASH: 17000d0d38d199de9d0f0ca805f1122



Esperanza Pérez Felices (2 de 2)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fecha Firma: 20/09/2021  
HASH: 196407eabcc6b5b3be0e22180b644775



Cód. Validación: A7D2X3KYKSMHQ26WZ2CEGXJ | Verificación: <https://njar.seuelectron.ca.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

## MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN GRATUITA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL IES CAMPOS DE NÍJAR

Con fecha 24 de febrero de 1988, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Níjar, se aprueba la cesión gratuita a favor de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de la parcela, de 5.900 metros cuadrados, sita en Camino del Calvo, s/n (Campohermoso), con destino a la construcción del citado centro educativo.

Ante el aumento considerable de la demanda de puestos escolares en el nivel de Enseñanza Secundaria en la localidad de Níjar (barriada de Campohermoso), debido a su progresivo desarrollo y crecimiento demográfico, la Consejería de Educación y Ciencia impulsó la construcción del “IES Campos de Níjar”, desde esta Delegación Territorial de la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han llevado a cabo las gestiones oportunas con la Corporación Municipal conducentes a la obtención del solar necesario para llevar a cabo la correspondiente cesión gratuita.

Se hace consta que, al tratarse de una cesión gratuita, no trae aparejada ninguna repercusión económica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN EN ALMERÍA

Fdo.: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería

T: 950 004 500 | F: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	08/01/2024 09:29:13	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e6BRRX9TY78BK7TURK4VV32E65	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**MEMORIA SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA PARCELA QUE COMPONE EL IES CAMPOS DE NÍJAR.**

Conforme a los antecedentes que obran en esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Almería, y en virtud al certificado de cargas y documentos pendientes (nota simple) expedido por el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, sobre la parcela, cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, donde se ubica el IES Campos de Níjar, se concluye que no existen cargas que superen el valor intrínseco de la misma, por lo que puede ser aceptada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, puesto que se cumple lo dispuesto en el artículo 80 de la **Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** y en los artículos 169 y siguientes del Reglamento que la desarrolla.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza supone la vinculación de la parcela al uso dotacional público educativo.

Por lo expuesto, esta Delegación Territorial estima que se debe continuar con el expediente de aceptación de la donación, a los efectos de su regulación jurídica, puesto que la vinculación al uso educativo se mantiene al encontrarse la parcela destinada a centro educativo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN EN ALMERÍA

Fdo.: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería

T: 950 004 500 | F: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	08/01/2024 09:31:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eMHVNFUVMTC35X53TUY3LPLNKL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE NIJAR (ALMERÍA).

El Ayuntamiento Pleno de Nijar (Almería), en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, acordó la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de una parcela de 5.900 m<sup>2</sup>, sito en Camino del Calvo, s/n en Campohermoso de Nijar (Almería), donde se ubica actualmente el IES “Campos de Nijar”.

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por el Delegado Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Almería, la construcción de este IES se debe al desarrollo progresivo del crecimiento demográfico.

Que el terreno consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Nijar, en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Almería:

**Finca n.º 25960.** Con los siguientes linderos:

**Linderos:** “**Norte**, finca matriz de \_\_\_\_\_; **Sur**, calle Málaga; **Este**, camino del Calvo; y por el **Oeste**, calle sin nombre y finca de \_\_\_\_\_

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente



FIRMADO POR		19/01/2024 11:35:31	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



## PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Níjar, con una superficie de 5.900 m<sup>2</sup>, y de titularidad municipal, donde actualmente se ubica el IES "Campos de Níjar", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

Asimismo, se ratifica el certificado de funcionamiento del Centro de fecha 14/3/2018, afirmando que este Centro se encuentra actualmente en activo.

En Sevilla, a fecha de la firma

LA CONSEJERA  
La Secretaria General Técnica  
(P.D. Orden de 7/112019)  
BOJA 26/11/2019

Fdo.:

FIRMADO POR		19/01/2024 11:35:31	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			

**INFORME AJ-CEHFE 2024/95 SOBRE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR, DE UNA SUPERFICIE DE 5.900 M<sup>2</sup>, SITA EN CAMINO DEL CALVO, S/N EN CAMPOHERMOSO, DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL IES “CAMPOS DE NÍJAR” DE DICHA LOCALIDAD Y QUE SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Patrimonio. Proyecto de decreto. Cesión gratuita de la propiedad de una parcela. Adecuación de la cesión al marco normativo de aplicación.**

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** -Transcribimos la solicitud de informe:

*“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), de una superficie de 5.900 m<sup>2</sup>, sita en Camino del Calvo, s/n en Campohermoso de Níjar (Almería), donde actualmente se ubica el IES “Campos de Níjar” de dicha localidad, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

*Se remite por bandeja la documentación que se relaciona a continuación:*

*1.Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería) de aprobación del Acuerdo de cesión de un solar para la construcción de Instituto de Enseñanza medias a la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 23 de febrero de 1988.*

*2.Informe Urbanístico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre compatibilidad del destino previsto de una parcela en la que se ubica el IES Campos de Níjar, de fecha 9 de marzo de 2018.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	14/05/2024 14:29	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDI4BC&&8ugURx37zkBBbiW5ZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



3. *Certificado del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería, de funcionamiento del Centro de 14 de marzo de 2018.*

4. *Certificación del Vicesecretario del Ayuntamiento de Níjar (Almería), de ratificación del Acuerdo plenario que se adoptó el 23 de febrero de 1988, sobre la cesión del solar para la construcción del Instituto de Enseñanzas Medias a la Consejería de Educación y Deporte y se tramitó conforme al procedimiento de aplicación en ese momento, y por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de fecha 20 de septiembre de 2021.*

5. *Memoria Económica y de Repercusión Social de la cesión gratuita para la construcción del IES Campos de Níjar, fecha 8 de enero de 2024.*

6. *Informe de Valoración de Cargas de la parcela que compone el IES Campos de Níjar, de fecha 8 de enero de 2024.*

7. *Propuesta de Aceptación de Cesión gratuita de una parcela en la localidad de Níjar (Almería), de fecha 19 de enero de 2024.*

8. *Nota Simple Registral del Registro de la Propiedad número 3 de Almería, de la finca 25960, al tomo 1532, libro 325, Folio 24.*

9. *Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica. Referencia Catastral: 7388501WF7878N0001ES.”*

Se significa que el actual I.E.S. “Campos de Níjar”, fue creado como Instituto de Bachillerato de Campohermoso de Níjar (Almería), mediante Decreto 189/1989, de 12 de septiembre (BOJA N° 72, de 15 de septiembre), continuando en funcionamiento en la actualidad.

**SEGUNDO.** - El presente informe ha de emitirse con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78, apartado 2.j del ROFGJ, en conexión con el artículo 170.1 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** - Se somete a informe el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Níjar (Almería), de la parcela donde se ubica el Instituto de Educación Secundaria “Campos de Níjar”, sito en Camino del Calvo, s/n en Campohermoso, de dicha localidad, y que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Consta dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, al tomo 1532, libro 325, folio 121, con el número de finca 25960. Su referencia catastral es 7388501WF7878N0001ES.

El Pleno del citado ayuntamiento aprobó el 23 de febrero de 1988 la cesión gratuita de la titularidad de la superficie de 5.900 m2 que nos ocupa en favor de la Junta de Andalucía, según certificado del Secretario de dicho ayuntamiento fechado el 2 de marzo de 1988. Sobre dicha superficie se construyó el

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/05/2024 14:29	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDI4BC&&8ugURx37zkBBbiW5ZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



actual Instituto de Educación Secundaria “Campos de Níjar”, el cual fue creado como Instituto de Bachillerato de Campohermoso de Níjar mediante Decreto 189/1989, de 12 de septiembre, continuando su funcionamiento en la actualidad, según certificado del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Educación de Almería de 14 de marzo de 2018.

**SEGUNDA.** - La cesión que nos ocupa se hallaba regulada a la sazón en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales “*Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma*”), estando el procedimiento a seguir regulado en el precepto siguiente de dicho reglamento.

**TERCERA.** - El anclaje legal de la cesión, desde el punto de vista de la Administración cesionaria del bien, se encuentra en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la adquisición de bienes a título lucrativo, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía:

*“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).*

En este sentido, como bien se indica en el punto primero de la parte dispositiva del borrador de decreto que se nos remite, es la disposición transitoria 3ª de la Ley 39/2015 la que determina la aplicación de este precepto en su redacción originaria, y no en su redacción actual (en la cual se han producido notables cambios: se regula ya específicamente la cesión de bienes entre administraciones, y la competencia para la aceptación recae en la persona titular de la consejería).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye, entre la documentación remitida, informe de valoración de cargas de 8 de enero de 2024 emitido por el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Almería, en el que esta manifiesta que debe aceptarse la cesión acordada, dada la vinculación de la parcela al uso educativo, así como la propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la parcela por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, fechada el 19 de enero de 2024.

**CUARTA.** - Por lo demás, en cuanto al borrador del decreto -que es en sí el objeto específico de este informe, a tenor del oficio de petición-, cabe formular las siguientes observaciones:

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/05/2024 14:29	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDI4BC&&8ugURx37zkBBbiW5ZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



-En primer lugar, en el nombre del decreto se alude a la “cesión gratuita de la propiedad”, expresión que nos parece más exacta que la de “transmisión de la propiedad”, empleada en el primer párrafo del cuerpo del decreto y en el punto primero de su parte dispositiva.

-De acuerdo con lo indicado en la anterior consideración, en el punto primero del dispositivo del borrador, más que “De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...”, podría decirse “*De conformidad con lo previsto en el artículo 80 en su redacción anterior al Decreto-Ley 3/2024 ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015...*”

-En el primer párrafo sobra la coma después de “Níjar”; en el segundo también, después de “educación”.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Níjar de la parcela donde se ubica el IES “Campos de Níjar”, y que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la referida consejería.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía.  
Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José M<sup>a</sup> Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		14/05/2024 14:29	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDI4BC&&8ugURx37zkBBbiW5ZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	14/05/2024 14:29	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	PzPpxDI4BC&&8ugURx37zkBBbiW5ZA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>